

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
R E T I R O
DEPTO. SALUD

DECRETO EXENTO N° 1497.1
RETIRO, Julio 14 DE 2006-

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1.3063 DE 1980, sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
- 2.- Ley N° 19.378 del 13/04/95, que fija el texto del “ Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal”;
- 3.- Convenio “Tecnico en Enfermeria de Nivel Superior” del C.F.T. Massachussets de Linares para realizar practica en Consultorio.-
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 38 de fecha 01/03/05, que nombra Director Depto., de Salud Municipal de Retiro al Sr. Darwin Maureira Tapia.
- 5.- Decreto Exento N°2520 de fecha 28/12/04, que delega atribuciones a Directores y Jefes de Unidades Municipales
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, refundida por Decreto (I) 662.-

DECRETO

1.- **APRUÉBASE**, Convenio “Técnicos en Enfermería de Nivel Superior” del C.F.T. Massachussets de Linares para realizar practicas en Consultorio de Atención Primaria de la Comuna de Retiro, que se adjunta al presente Decreto, suscrito entre el Centro de Formación Técnica Massachussets, representado por su Director Académico Don Nivaldo Benavides Moreno y la Ilustre Municipalidad de Retiro, representada por don PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS Alcalde de la Comuna, con fecha 19 de Junio del 2006.-

2.- **PERCIBANSE**, los recursos estipulados en el presente convenio imputándose al Subt. 01 Ítem 12 Denominación “Otros Ingresos”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



DARWIN MAUREIRA TAPIA
DIRECTOR SALUD MUNICIPAL



PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS
ALCALDE



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

Alcaldía
Archivo Dex. Convenios y Contratos SECMUN
Unidad Control Interno
Archivo Unidad de Finanzas Salud Municipal
Archivo Depto. Salud Municipal
PCC/GBT/DMT-DIR/grh.-

CONVENIO

En Linares, a junio 19 de 2006, comparecen La Ilustre Municipalidad de Retiro, representado por su Alcalde don Juan P. Contreras Contreras, domiciliado para estos efectos en Avenida Errázuriz s/n y por otra parte el Centro de Formación Técnica Massachusetts, con su Director Académico, Don Nibaldo Benavides Moreno, Rut.:10.460.707-1, domiciliado en calle O'higgins N° 313, de esta ciudad, quienes convienen lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Retiro, autoriza a los alumnos de la carrera "Técnico en Enfermería de Nivel Superior", del C.F.T. Massachusetts de Linares para realizar prácticas en Consultorios de Atención Primaria de la Comuna de Retiro.

SEGUNDO: Los alumnos de cuarto semestre de esta carrera realizarán una práctica curricular de dos semanas de duración, en horario pre-establecido y estarán bajo la supervisión de la Enfermera(o) o Matrona Jefe del Consultorio, comprometiéndose a dar cumplimiento a las normas que rigen en estos establecimientos.

TERCERO: Los alumnos asistirán en forma rotatoria, de acuerdo a un programa elaborado al inicio del semestre por la Enfermera Docente del C.F.T. Massachusetts, el que deberá ser conocido y aprobado por la Dirección del Consultorio y la Dirección Académica del C.F.T.

CUARTO: La Enfermera del C.F.T. Massachusetts, presentará los alumnos a la Enfermera(o) Supervisora del Consultorio, entregando una carpeta con el programa de la asignatura, pautas de evaluación con instructivo, reglamento de práctica y reglamento académico. Deberá además, acordar una reunión semanal de coordinación con la Enfermera(o) Jefe del Consultorio.

SR. NIBALDO BENAVIDES MORENO
Prof. Lic. y Mag. en Educación
DIRECTOR ACADÉMICO

SR. JUAN CONTRERAS CONTRERAS
ALCALDE DE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE RETIRO

CONVENIO

QUINTO: Los alumnos Egresados podrán realizar Práctica Profesional (Laboral) por seis semanas en el Consultorio de Retiro, en horario completo, quedando a cargo de la Enfermera(o) Jefe del consultorio, quien les asignará las funciones propias de su rol y evaluará al finalizar el período de Práctica.

La docente del C.F.T. Massachusetts, deberá presentar al alumno, entregar la carpeta con la documentación correspondiente y efectuará una visita de supervisión a mitad del período de práctica, realizando una pre- evaluación con la Enfermera(o) Jefe, en relación al desempeño del alumno.

SEXTO: El presente convenio tendrá una vigencia indefinida y podrá ser finiquitado mediante comunicación escrita por cualquiera de las partes, con la antelación y sin afectar las prácticas en curso.

El C.F.T., se compromete a cancelar la suma de \$15.000.- mensuales por alumno en práctica curricular, los que se cancelarán una vez terminada y aprobada la práctica. La Dirección del Consultorio deberá enviar una factura por prestación de servicios, para ser efectivo dicho trámite.

SÉPTIMO: Se firma el presente convenio en cuatro ejemplares, dos para cada una de las partes.



SR. NIBALDO BENAVIDES MORENO
Prof. Lic. y Magíster en Educación
DIRECTOR ACADÉMICO



SR. JUAN CONTRERAS CONTRERAS
ALCALDE DE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE RETIRO